



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MAG. INSTRUCTOR: DR. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO

RADICADO NO. 76-001-11-02-000-2020-00630-00

Santiago de Cali, (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, mediante decisión del 02 de febrero de 2021, se dispuso adelantar **INDAGACION PRELIMINAR (Hoy INDAGACION PREVIA)**, en contra de la doctora **FABIOLA TELLO OLAVE**, en su calidad de **FISCAL DECIMA LOCAL DE CALI- VALLE**.

En razón a la entrada en vigor de la Ley 1952 de 2019, en cuyo artículo transitorio 263 previó “*que los procesos en los cuales se haya surtido la notificación del pliego de cargos o instalado la audiencia del proceso verbal, continuarán su trámite hasta finalizar bajo el procedimiento de la Ley 734 de 2002. **En los demás eventos se aplicará el procedimiento previsto en esta ley.***”, en aras de salvaguardar los derechos y garantías que le asisten a los intervinientes, se procede a **ADECUAR EL PROCEDIMIENTO A LA NUEVA NORMATIVIDAD**.

En aras de dar impulso a la presente actuación se requiere a la **Dra. FABIOLA TELLO OLAVE** en calidad de **Fiscal 10 Local de Cali**, se sirva certificar las actuaciones surtidas dentro del proceso **No.76000193201326128**. Igualmente allegue copia digitalizado del mismo.

En atención a lo solicitado por el señor Ignacio Chavarro Hurtado, respecto a que se oficie al Juzgado 6 Penal del Circuito con funciones de conocimiento para que provea el proceso con radicado 76000193201326128, por ser procedente.

Se **DISPONE**:

1.- REQUERIR a la Dra. FABIOLA TELLO OLAVE, en calidad de Fiscal 10 Local de Cali, se sirva certificar las actuaciones surtidas dentro del proceso **No.76000193201326128**. Igualmente allegue copia digitalizado del mismo

2.- OFICIAR al JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CALI, se sirva remitir copia digitalizada del proceso penal bajo radicado **No.76000193201326128**, que por el delito de estafa se tramita en ese despacho judicial.

CÚMPLASE

(firmado electrónicamente)
Dr. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
Sr. MAGISTRADO

Firmado Por:
Luis Hernando Castillo Restrepo
Magistrado
Comisión Seccional
De 003 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c417447d93ac74105c8b743af5bd7abfc2fdb047cd1cd4adc569c4f3eaeda4**

Documento generado en 07/09/2022 11:07:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>